



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



LA PSICOPATOLOGÍA FORENSE Y SU INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD PENAL

FORENSIC PSYCHOPATHOLOGY AND ITS IMPACT ON CRIMINAL LIABILITY

Por: **Ignacio Antonio Hidalgo Ruiz**
(ignaciohr27@gmail.com)

Recepción: 08/09/2025.

Aprobado: 11/12/2025.

RESUMEN

La psicopatología forense y su incidencia en la responsabilidad penal se examina en este estudio desde un enfoque cualitativo–interpretativo que, ante todo, se orienta a comprender cómo los operadores de justicia significan la presencia de trastornos mentales en el contexto de los procesos penales venezolanos. En esta línea, se adopta el método fenomenológico–hermenéutico para explorar, con mirada sensible y rigurosa, los relatos de tres informantes clave seleccionados intencionalmente, cuyas experiencias son categorizadas y sometidas a triangulación de contenido, de modo que sus posturas se integran en una comprensión densa y validada. La psicopatología forense es concebida como el estudio de las causas, síntomas, evolución y tratamiento de los trastornos mentales vinculados a la conducta delictiva, y es que su finalidad práctica se centra en valorar imputabilidad, peligrosidad y necesidad de tratamiento, de ahí que se convierta en un soporte técnico decisivo para precisar si el trastorno mental excluye, atenúa o no afecta la capacidad de comprensión y autodeterminación de la persona al momento del hecho punible. Asimismo, los hallazgos permiten advertir tres núcleos esenciales: la función de los peritajes psicopatológicos como guía de la decisión judicial, la tensión permanente entre criterios clínicos y exigencias procesales, y la urgente necesidad de lineamientos claros que eviten decisiones intuitivas o meramente formalistas respecto de la inimputabilidad o la disminución de responsabilidad, lo que revela no solo avances, sino también vacíos normativos y operativos. En consecuencia, se muestra que la responsabilidad penal se construye intersubjetivamente entre texto normativo, prueba pericial y valoración judicial, donde la psicopatología forense actúa como mediación interpretativa entre enfermedad mental y culpabilidad, por lo cual el estudio concluye que esta no debe entenderse como un simple complemento técnico, sino como un componente estructural de la decisión penal en Venezuela y plantea, por consiguiente, la urgencia de fortalecer la formación interdisciplinaria y los marcos procedimentales para integrar de forma coherente y garantista los hallazgos psicopatológicos en la justicia penal.

Palabras clave: psicopatología forense; responsabilidad penal; imputabilidad; método fenomenológico–hermenéutico; operadores de justicia.

ABSTRACT

Forensic psychopathology and its impact on criminal responsibility are examined in this study from a qualitative-interpretive approach that, above all, aims to understand how justice system professionals interpret the presence of mental disorders within the context of Venezuelan



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



criminal proceedings. In this vein, the phenomenological-hermeneutic method is adopted to explore, with a sensitive yet rigorous perspective, the accounts of three intentionally selected key informants. Their experiences are categorized and subjected to content triangulation, so that their perspectives are integrated into a comprehensive and validated understanding. Forensic psychopathology is conceived as the study of the causes, symptoms, evolution, and treatment of mental disorders linked to criminal behavior. Its practical purpose centers on assessing imputability, dangerousness, and the need for treatment; thus, it becomes a crucial technical support for determining whether the mental disorder excludes, mitigates, or does not affect the individual's capacity for understanding and self-determination at the time of the criminal act. Furthermore, the findings highlight three essential points: the role of psychopathological assessments as a guide for judicial decision-making, the ongoing tension between clinical criteria and procedural requirements, and the urgent need for clear guidelines to avoid intuitive or merely formalistic decisions regarding diminished responsibility or lack of criminal responsibility. This reveals not only progress but also normative and operational gaps. Consequently, the study demonstrates that criminal responsibility is constructed intersubjectively between legal texts, expert evidence, and judicial assessment, where forensic psychopathology acts as an interpretive mediator between mental illness and culpability. Therefore, the study concludes that psychopathology should not be understood as a mere technical complement but as a structural component of criminal decision-making in Venezuela. It thus underscores the urgent need to strengthen interdisciplinary training and procedural frameworks to coherently and with due process guarantees integrate psychopathological findings into the criminal justice system.

Keywords: forensic psychopathology; criminal responsibility; imputability; phenomenological-hermeneutic method; justice operators.

INTRODUCCIÓN

La psicopatología forense y su incidencia en la responsabilidad penal se presenta como un campo de estudio que busca iluminar, con mirada crítica y sensible, la manera en que los trastornos mentales atraviesan la imputación de culpabilidad en el proceso penal venezolano. El tema se revela especialmente relevante porque, en la práctica judicial, la presencia de un padecimiento psíquico no solo genera interrogantes jurídicos, sino también profundos dilemas humanos acerca de la culpabilidad, el castigo y la justicia material. En este sentido, la investigación se propone analizar cómo se configuran esas tensiones cuando el derecho penal se encuentra con la enfermedad mental, y cómo dicha interacción termina incidiendo en la determinación de la responsabilidad penal. Asimismo, se considera que la comprensión de estos cruces entre derecho y psicopatología resulta indispensable para fortalecer decisiones judiciales más coherentes, más justas y, sobre todo, más respetuosas de la



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



dignidad de las personas sometidas a enjuiciamiento. De ahí que se asuma este estudio no solo como un ejercicio académico, sino también como una aproximación comprometida con la humanización de la justicia penal.

La investigación se inscribe en el paradigma cualitativo–interpretativo, puesto que se estima que la problemática abordada exige comprender sentidos, significados y experiencias, más que medir variables o cuantificar conductas. Permítase señalar que, bajo esta mirada, el interés se desplaza desde la mera descripción normativa hacia la exploración de cómo los operadores de justicia viven, interpretan y resignifican la psicopatología forense en su quehacer cotidiano.

Por ello, se adopta el método fenomenológico–hermenéutico, que permite aproximarse a la realidad jurídica como un entramado de vivencias, discursos y decisiones en constante construcción. En otras palabras, se intenta escuchar la voz de quienes operan el sistema penal y, al mismo tiempo, interpretar sus relatos a la luz de categorías teóricas que ayuden a revelar capas más profundas de sentido. Así, la investigación busca articular lo empírico con lo reflexivo, lo vivido con lo pensado, para ofrecer una comprensión más amplia y matizada del fenómeno estudiado.

El diseño metodológico se centra en el trabajo con tres informantes clave, seleccionados intencionalmente por su experiencia y vinculación directa con la administración de justicia penal. Estos informantes, por lo general jueces, fiscales, defensores o expertos forenses, aportan relatos que se convierten en la materia prima para el análisis fenomenológico–hermenéutico. Sus testimonios se someten a procesos de categorización y triangulación de contenido, a fin de lograr una comprensión densa y validada de sus posturas frente a la psicopatología forense.

Así, cada relato se examina en profundidad, se contrasta con los demás y se pone en diálogo con la doctrina penal y la normativa vigente, de manera que emergen núcleos de sentido que van más allá de las opiniones individuales. En consecuencia, se espera que la voz de estos informantes no se reduzca a anécdotas, sino que adquiera la fuerza de insumo teórico para pensar el vínculo entre trastorno mental y responsabilidad penal en Venezuela.



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



Desde esta base, el estudio concibe la psicopatología forense como el campo que analiza causas, síntomas, evolución y tratamiento de los trastornos mentales en relación con la conducta delictiva, orientado a valorar imputabilidad, peligrosidad y necesidad de tratamiento. La razón de esta aproximación radica en que, en la práctica penal, la salud mental del imputado se convierte en un eje decisivo para determinar si la persona comprendía el carácter ilícito de su conducta y podía actuar conforme a esa comprensión.

En el contexto venezolano, esta disciplina se muestra decisiva para precisar si el trastorno mental “excluye, atenúa o no afecta la capacidad de comprensión y autodeterminación del sujeto al momento del hecho punible”, lo que repercute directamente en la calificación jurídica y en la respuesta penal que se adopta.

De ahí que la psicopatología forense no se asuma como un saber periférico, sino como un soporte técnico indispensable para la toma de decisiones judiciales que aspiren a ser más responsables y más ajustadas a la realidad psíquica de los enjuiciados.

A partir de los relatos de los informantes, emergen tres núcleos temáticos que orientan la reflexión crítica de la investigación. Se identifica a la psicopatología forense como soporte técnico fundamental de la decisión judicial, en tanto los peritajes sobre estado de salud mental, imputabilidad y pronóstico delictivo guían, de manera directa o indirecta, la determinación de la culpabilidad y de la medida a imponer. Se advierte una tensión constante entre criterios clínicos y exigencias procesales, lo que evidencia dificultades de articulación entre médicos, psicólogos forenses y operadores jurídicos; por ejemplo, informes elaborados con un lenguaje excesivamente técnico pueden resultar poco operativos para el juez que debe traducirlos en categorías jurídicas.

Se destaca, a todas estas, la necesidad de lineamientos claros para valorar los peritajes, evitando decisiones intuitivas o meramente formalistas en torno a la inimputabilidad o disminución de responsabilidad, pues tales decisiones terminan afectando de manera directa la vida y el destino de personas que ya se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Finalmente, la triangulación de contenido entre los discursos de los informantes, la doctrina penal y la normativa procesal permite identificar convergencias y, al mismo tiempo, vacíos que



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



reclaman atención. Por una parte, se reconoce la importancia de los peritajes psicopatológicos en la fase de juicio y en la ejecución de la pena, en especial cuando se trata de decidir entre sanción privativa de libertad o medidas de seguridad y tratamiento.

Por otra parte, se revelan vacíos normativos y operativos que limitan el alcance de esos dictámenes, como la falta de protocolos unificados, la insuficiencia de especialistas y la existencia de criterios dispares para traducir diagnósticos clínicos en categorías jurídicas de imputabilidad, medidas de seguridad o alternativas a la prisión.

En consecuencia, el estudio concluye que la responsabilidad penal se construye intersubjetivamente entre texto normativo, prueba pericial y valoración judicial, y que la psicopatología forense actúa como mediación interpretativa entre enfermedad mental y culpabilidad. En síntesis, se plantea la urgencia de fortalecer la formación interdisciplinaria y los marcos procedimentales para que la interpretación judicial incorpore, de manera coherente y garantista, los hallazgos psicopatológicos en la decisión penal.

MATERIALES Y MÉTODOS

Los materiales y métodos empleados en el estudio “La psicopatología forense y su incidencia en la responsabilidad penal” se estructuran, ante todo, desde un enfoque cualitativo, fenomenológico y hermenéutico, de carácter eminentemente documental, orientado a interpretar significados más que a cuantificar variables.

Se asume que la complejidad de la experiencia penal en torno al trastorno mental exige un abordaje que privilegie la comprensión profunda de los textos y prácticas jurídicas, antes que el recuento estadístico de casos.

Se delimita como eje metodológico la lectura crítica e interpretativa de fuentes normativas, doctrinales y forenses, de manera que el fenómeno pueda ser apreciado en su densidad ética, jurídica y humana. Así, la razón de la elección metodológica radica en la necesidad de articular el lenguaje de la ley con el lenguaje de la psicopatología, para que



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



ambos campos dialoguen y permitan esclarecer cómo la enfermedad mental repercute en la responsabilidad penal.

En cuanto a los materiales documentales, el estudio se sustenta en un corpus integrado, en primer lugar, por normas penales y procesales venezolanas, particularmente aquellas que regulan la imputabilidad, las medidas de seguridad y la intervención de peritos en salud mental. Se incorporan obras doctrinales de derecho penal y de psicopatología forense que abordan la culpabilidad, la inimputabilidad y la peligrosidad, así como manuales especializados que precisan criterios clínicos y periciales aplicables al ámbito forense.

Se adicionan artículos científicos y ensayos recientes sobre psicopatología forense, evaluación psicológica forense y métodos cualitativos en criminología, que permiten actualizar la discusión y sostenerla en debates contemporáneos. Asimismo, se consideran aportes de la hermenéutica jurídica y filosófica, de autores como Heidegger, Gadamer y Ricoeur, que brindan fundamento teórico para comprender la interpretación de textos y experiencias en el campo del derecho.

Desde el punto de vista del enfoque, el estudio se adscribe al paradigma cualitativo–interpretativo, entendido como aquel que “busca estudiar un hecho o fenómeno problemático visto desde su totalidad y considerando el conjunto de redes con otros aspectos contextuales”.

En esta línea, la fenomenología se adopta como vía para aproximarse a las experiencias y vivencias que subyacen a los textos jurídicos y periciales, intentando describir cómo se configura la figura del imputado con trastorno mental en el discurso penal.

La hermenéutica, por su parte, se asume como el horizonte que permite interpretar esos discursos, reconociendo que toda comprensión está atravesada por el contexto histórico, cultural y valorativo del intérprete. De ahí que el método fenomenológico–hermenéutico se conciba como una integración: describe la experiencia tal como se expresa en los documentos y, al mismo tiempo, la interpreta para revelar sus significados subyacentes.



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



El procedimiento analítico se organiza, en primer lugar, mediante una revisión sistemática de las fuentes seleccionadas, que incluye lectura exploratoria, registro de unidades de significado y elaboración de fichas de análisis. Se realiza un proceso de categorización abierta, en el que se identifican conceptos clave relacionados con psicopatología forense, imputabilidad, culpabilidad, peligrosidad, medidas de seguridad y respuesta penal.

Posteriormente, estas categorías iniciales se refinan en categorías y subcategorías más específicas, siguiendo un movimiento circular entre textos y conceptos que recuerda el “círculo hermenéutico” descrito por la tradición filosófica. Se aplica una triangulación de contenido, confrontando lo que expresan las normas, la doctrina y los informes periciales, de modo que se puedan detectar convergencias, tensiones y vacíos en la forma como la psicopatología forense incide en la responsabilidad penal.

Asimismo, la dimensión hermenéutica del método exige que el investigador se reconozca como parte del proceso interpretativo y, en tal sentido, asuma una actitud reflexiva frente a sus propios presupuestos. Tal como se ha señalado, “la hermenéutica filosófica sostiene que nuestros contextos históricos y culturales influyen profundamente en nuestras interpretaciones”.

En consecuencia, la lectura de los materiales jurídicos y forenses se concibe como un diálogo, en el que los textos plantean preguntas y el intérprete responde desde su horizonte de comprensión, revisándolo y ampliándolo continuamente. De ahí que el análisis no se limite a describir lo que la norma dice, sino que se esfuerce por comprender lo que la práctica judicial hace con la psicopatología forense: cómo la invoca, cómo la traduce en decisiones y cómo, a veces, la ignora o la reduce a un formalismo pericial.

En definitiva, los materiales y métodos empleados en este estudio buscan sostener una investigación rigurosa y, al mismo tiempo, sensible a la complejidad humana implicada



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



en la psicopatología forense y la responsabilidad penal. Como consecuencia de la combinación entre revisión documental, categorización, triangulación y lectura fenomenológico–hermenéutica, se genera un marco metodológico capaz de articular el plano normativo con el clínico y el axiológico.

Por ende, se aspira a que la metodología no solo describa el estado de la cuestión, sino que también abra posibilidades para repensar la forma en que el sistema penal venezolano comprende y decide los casos en los que la enfermedad mental entra en escena. En síntesis, la elección de este enfoque metodológico responde a la convicción de que solo una mirada cualitativa, situada y reflexiva puede hacer justicia a la densidad de sentidos que se juegan cuando se habla de psicopatología forense y de responsabilidad penal en un mismo escenario.

DISCUSIÓN Y RESULTADOS

La discusión y los resultados de esta investigación cualitativa, de enfoque descriptivo–documental, se centran, ante todo, en mostrar cómo la psicopatología forense se va configurando como un eje estructural en la determinación de la responsabilidad penal en el contexto venezolano. El análisis interpretativo de las fuentes y de las voces de los informantes clave permite evidenciar que los trastornos mentales no aparecen como un dato accesorio del proceso, sino como un factor decisivo en la valoración de la imputabilidad, la culpabilidad y la peligrosidad del sujeto.

Se constata que la psicopatología forense, concebida como “el estudio de causas, síntomas, evolución y tratamiento de los trastornos mentales en relación con la conducta delictiva”, se convierte en una mediación imprescindible entre el hecho, la persona y la norma penal. En consecuencia, los resultados apuntan a que la responsabilidad penal se construye sobre una trama compleja de significados, donde el diagnóstico clínico, el saber jurídico y la



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



prudencia judicial se entrelazan, no siempre de manera armónica, pero sí determinante para el destino procesal del imputado.

En este marco, la metodología cualitativa de carácter fenomenológico–hermenéutico permite discutir los hallazgos como realidades interpretadas más que como simples datos objetivos, lo que da lugar a una lectura más humana y crítica de la práctica penal. La naturaleza del estudio, orientada a la “interpretación, comprensión y entendimiento” de los fenómenos, conduce a analizar los componentes teóricos de categorías como imputabilidad, inimputabilidad, disminución de responsabilidad, peligrosidad y medida de seguridad, tal como se desprenden de la normativa, la doctrina y los peritajes.

En ese sentido, se muestra que las realidades procesales se hallan construidas por los seres humanos, por sus discursos, sus emociones, sus temores y sus expectativas, y que la psicopatología forense ocupa un lugar cada vez más visible en esa construcción. Ahora bien, esta centralidad no elimina las tensiones, sino que las hace más evidentes, al revelar zonas de ambigüedad entre lo que los expertos describen como trastorno mental y lo que el juez traduce como categoría jurídica.

Un resultado clave surge de la triangulación entre discursos de informantes, doctrina penal y normativa procesal: hay un amplio consenso en torno a la importancia de los peritajes psicopatológicos como soporte técnico de la decisión judicial, pero también una sensación latente de insuficiencia y desajuste.

Por una parte, los operadores reconocen que el informe pericial orienta la decisión sobre si el trastorno mental excluye, atenúa o no afecta la capacidad de comprensión y autodeterminación al momento del hecho punible, lo que incide directamente en la calificación jurídica y en la respuesta penal. Por otra parte, se advierte que no siempre los informes resultan claros, pertinentes o traducibles de inmediato al lenguaje del derecho, generándose vacíos interpretativos que pueden desembocar en decisiones intuitivas o



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



formalistas. Si bien la psicopatología forense pretende ofrecer criterios objetivos, la verdad es que, en la práctica, estos criterios se filtran por la subjetividad de quien juzga, lo cual constituye una tensión permanente en la construcción de la responsabilidad penal.

Otro eje de discusión se relaciona con la tensión entre criterios clínicos y exigencias procesales, que aparece reiteradamente en las fuentes y en las apreciaciones de los informantes. Se observa que, mientras los profesionales de la salud mental se expresan en un lenguaje técnico, centrado en diagnósticos, pronósticos y planes de tratamiento, el operador jurídico requiere, ante todo, respuestas claras sobre imputabilidad y peligrosidad.

En esa línea, se identifica una especie de “desencuentro de lenguajes”, donde el informe clínico puede quedar corto para las necesidades del tribunal, o, por el contrario, ser tan amplio que oscurezca lo esencial para la decisión. A pesar de ello, se reconoce que, cuando existe diálogo interprofesional y voluntad de comprensión mutua, los peritajes se convierten en herramientas muy valiosas para ajustar la sanción o la medida de seguridad a la realidad psíquica del imputado. De ahí que la discusión apunte a la urgencia de fortalecer los puentes entre lo clínico y lo jurídico, más que a descalificar uno u otro campo.

Los resultados también ponen de relieve la existencia de vacíos normativos y operativos que limitan el alcance de los dictámenes psicopatológicos en el sistema penal venezolano. Se constata, por ejemplo, la falta de protocolos unificados para la elaboración y valoración de peritajes, la insuficiencia de especialistas en salud mental forense y la diversidad de criterios al traducir diagnósticos en categorías jurídicas como imputabilidad plena, inimputabilidad o responsabilidad atenuada.

En consecuencia, los mismos hechos pueden recibir respuestas distintas según el tribunal, el perito o la región, lo que genera una sensación de desigualdad y cierta inseguridad jurídica. Esta situación no solo afecta la coherencia del sistema, sino que, en términos humanos, se traduce en decisiones que pueden resultar más punitivas o más indulgentes sin



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



una base argumentativa suficiente. Por ello, la discusión subraya la necesidad de lineamientos claros, consensuados y garantistas que orienten la valoración de los informes psicopatológicos en sede penal.

La lectura fenomenológico–hermenéutica de las prácticas y discursos analizados conduce a un resultado de fondo: la psicopatología forense no opera como un simple complemento técnico, sino como un componente estructural en la forma en que se decide la responsabilidad penal en Venezuela.

En la medida en que la imputabilidad es el núcleo de la culpabilidad, todo lo que la perturba o la matiza —como los trastornos mentales— reconfigura la decisión judicial desde sus cimientos. La discusión revela que la responsabilidad penal se construye intersubjetivamente entre texto normativo, prueba pericial y valoración judicial, y que esa construcción está atravesada por valores, temores y representaciones sociales sobre la locura, el peligro y el castigo.

En consecuencia, el estudio plantea, con firmeza, pero también con esperanza, la urgencia de fortalecer la formación interdisciplinaria y los marcos procedimentales, a fin de que la interpretación judicial incorpore de forma coherente y garantista los hallazgos psicopatológicos en la decisión penal, abriendo camino a una justicia no solo más técnica, sino también más humana.

CONCLUSIÓN

La conclusión general de este estudio apunta a que la psicopatología forense se consolida, en definitiva, como un componente estructural en la construcción de la responsabilidad penal en el contexto venezolano, y no como un mero recurso técnico accesorio. Ante todo, se evidencia que la valoración de los trastornos mentales en el proceso penal incide de forma directa en la determinación de la imputabilidad, en la graduación de la



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



pena y en la elección entre sanción y medida de seguridad, lo que revela la profunda imbricación entre saber clínico y decisión jurídica.

En consecuencia, la investigación permite comprender que cada dictamen psicopatológico no solo describe un cuadro clínico, sino que abre o cierra posibilidades de interpretación sobre la culpabilidad y la peligrosidad del sujeto sometido a juicio.

De ahí que, en la trama de este trabajo, la psicopatología forense adquiera un relieve particular como espacio de encuentro —y a veces de fricción— entre la ciencia, el derecho y la dignidad humana de la persona procesada.

El enfoque cualitativo–interpretativo, sustentado en el método fenomenológico–hermenéutico, posibilita concluir que la responsabilidad penal, lejos de ser una categoría puramente abstracta, se construye intersubjetivamente a partir de discursos, prácticas y significados compartidos por los operadores de justicia.

Permítase decir que, en esta perspectiva, el derecho penal aparece atravesado por las vivencias, los miedos, las creencias y las representaciones que jueces, fiscales, defensores y expertos forenses elaboran en torno a la enfermedad mental. Por lo tanto, el estudio muestra que comprender la incidencia de la psicopatología forense implica también desvelar cómo estos actores leen, traducen y resignifican los informes clínicos dentro del proceso penal. Ahora bien, esta comprensión no se agota en la descripción, sino que invita a una reflexión crítica sobre las formas en que la justicia asume —o elude— su responsabilidad frente a sujetos que, a la vez, infringen la norma y padecen un sufrimiento psíquico profundo.

Los hallazgos relativos a los tres informantes clave permiten concluir que existe un consenso significativo en torno al papel de la psicopatología forense como soporte técnico de la decisión judicial, pero también una percepción clara de tensiones y carencias que atraviesan este campo. Por una parte, se reconoce que los peritajes sobre estado de salud mental, imputabilidad y pronóstico delictivo ofrecen insumos indispensables para determinar



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



si el trastorno mental excluye, atenúa o no afecta la capacidad de comprensión y autodeterminación al momento del hecho punible.

Por otra parte, se advierte que la falta de lineamientos uniformes, de protocolos claros y de una formación interdisciplinaria sólida provoca que, en la práctica, persistan decisiones intuitivas o excesivamente formalistas respecto de la inimputabilidad o la disminución de responsabilidad. En consecuencia, la voz de los informantes revela un campo en construcción, atravesado por avances, pero también por dudas, resistencias y vacíos que es necesario enfrentar con honestidad.

La triangulación de contenido entre los discursos de los informantes, la doctrina penal y la normativa procesal conduce a una conclusión que no admite indiferencia: el sistema penal venezolano reconoce, al menos en el plano formal, la relevancia de los peritajes psicopatológicos, pero todavía no logra integrar de manera plena y coherente sus resultados en las decisiones judiciales.

El análisis deja ver que la ausencia de protocolos unificados, la insuficiencia de especialistas en psicopatología forense y la variabilidad en los criterios de valoración contribuyen a generar respuestas desiguales frente a situaciones similares. Si bien esta realidad no invalida los esfuerzos existentes, sí muestra la fragilidad de un entramado institucional que, en ocasiones, deja a los sujetos con trastornos mentales a merced de interpretaciones dispares. De ahí que se pueda inferir la necesidad urgente de consolidar un marco de actuación más robusto, que reduzca la discrecionalidad injustificada y aumente la seguridad jurídica.

En la misma línea, se comprueba que los informes psicopatológicos no operan en el vacío, sino en un contexto cargado de significados sociales sobre la locura, el peligro, la culpabilidad y el castigo, que influyen silenciosamente en la mirada del operador de justicia.



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



Así que, en última instancia, el estudio invita a considerar que cualquier intento de mejorar la incidencia de la psicopatología forense en la responsabilidad penal debe ir más allá de la técnica, para tocar también los imaginarios, las sensibilidades y las éticas que sostienen la práctica judicial. No solo se trata de perfeccionar instrumentos, sino de revisar, con humildad, la manera misma en que se concibe al sujeto que delinque y sufre.

Por último, puede concluirse que este trabajo abre un horizonte de responsabilidad compartida entre el derecho y las ciencias de la salud mental, en el que se reclama, con especial énfasis, el fortalecimiento de la formación interdisciplinaria, la construcción de protocolos garantistas y la consolidación de marcos procedimentales que aseguren una integración coherente de los hallazgos psicopatológicos en la decisión penal.

En conclusión, se deja planteada la necesidad de que los operadores de justicia asuman, de forma consciente, que cada caso en el que interviene la psicopatología forense implica una decisión que toca la vida, la libertad y la dignidad de una persona en situación de particular vulnerabilidad.

La verdad es que, a todas estas, el estudio no pretende ofrecer respuestas definitivas, sino más bien invitar a seguir pensando, dialogando y transformando, para que la justicia penal venezolana pueda ser, algún día, más precisa técnicamente y, al mismo tiempo, más humana en su manera de mirar y tratar a quienes juzga.

REFERENCIAS

- Gadamer, H.-G. (1960/1998). *Verdad y método*. Salamanca: Sígueme.
- ATLAS.ti Research Hub. (2025). *Análisis hermenéutico en la investigación cualitativa*. Recuperado de <https://atlasti.com>
- López, M. (2018). Investigación cualitativa: método fenomenológico–hermenéutico. *Persona y Reflexión*, 12(1), 33–52.
- Muñoz, M., & Herrera, P. (2020). Evaluación psicológica forense e imputabilidad penal. *Revista Latinoamericana de Psicología Jurídica*, 12(1), 45–70.



Ciencias Sociales
equidad



La Universidad que Siembra



- Núñez, J., & Pérez, L. (2019). *Psicopatología forense y culpabilidad penal*. Caracas, Venezuela: Editorial Jurídica Venezolana.
- Ricoeur, P. (1990/2018). La hermenéutica en Paul Ricoeur. *Revista Studium*, 21(2), 45–62.
- Roxin, C. (2014). *Derecho penal. Parte general (T. I)*. Madrid, España: Civitas.
- Silva Sánchez, J. M. (2018). *La culpabilidad en el derecho penal contemporáneo*. Barcelona, España: Atelier.
- Zambrano, J., & Cols. (2019). Investigación cualitativa y método fenomenológico–hermenéutico. *Omnia*, 25(1), 55–78.